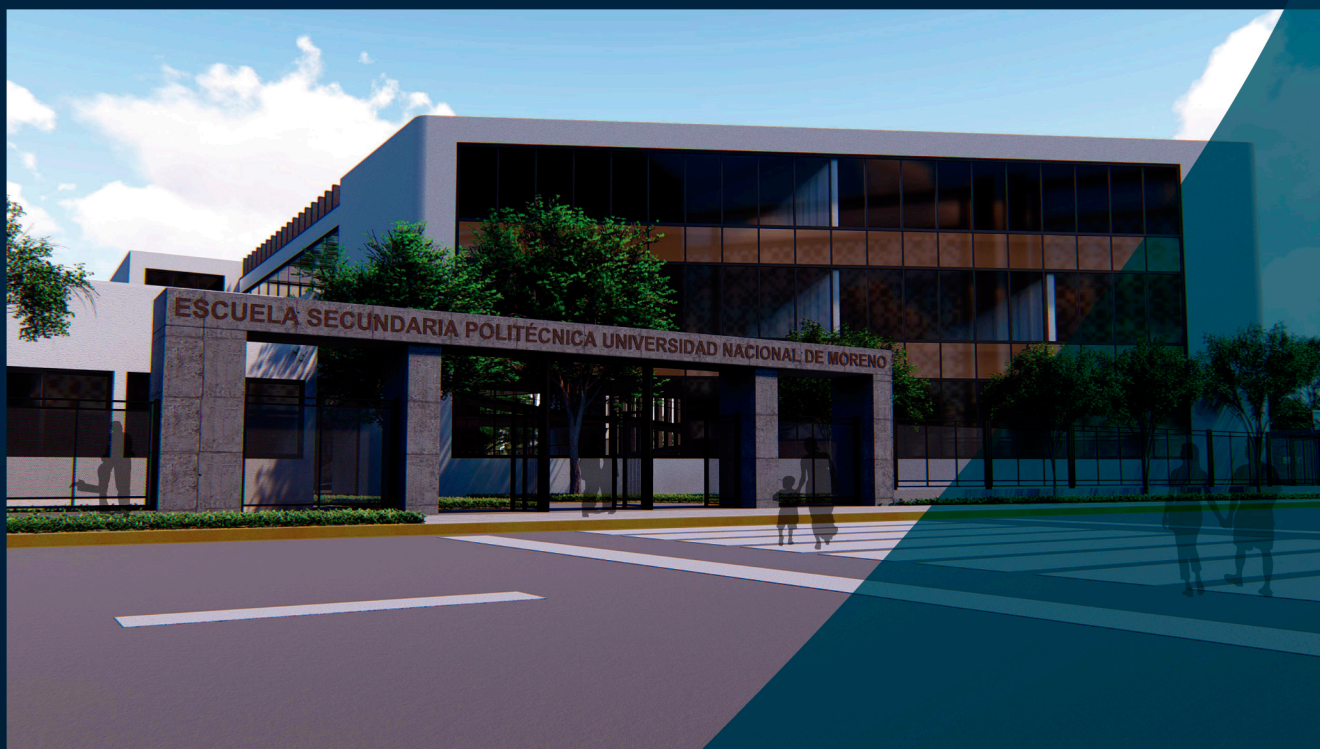




Escuela Secundaria Politécnica de la Universidad Nacional de Moreno (ESPUNM)

Presentación Institucional



DOCUMENTO PRESENTACIÓN

La Universidad

La Universidad Nacional de Moreno (UNM) fue creada mediante la Ley N° 26.575 del Congreso de la Nación, sancionada el 2 de diciembre de 2009 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 29 del mismo mes (publicado en el Boletín Oficial N° 31.812 del 31 de diciembre de 2009).

Inició actividades el 14 de junio de 2010, a partir del nombramiento de su Rector Organizador por Decreto del Poder Ejecutivo N° 841/10 del mismo día, iniciando su proceso organizacional por un plazo de 3 años.

La Universidad fue inaugurada oficialmente el 14 de octubre de 2010 por la entonces Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner. Su primer Ciclo Lectivo comenzó en 2011, año en el que recibió a los primeros estudiantes para una propuesta inicial de 6 carreras de grado universitario y un ciclo de licenciatura.

El proceso de organización y puesta en marcha concluyó el 13 de junio de 2013, con la asunción de las autoridades electas por la Primera Asamblea Universitaria y aprobación de su Estatuto definitivo, el 31 de mayo de 2013. De este modo, la UNM quedó plenamente conformada bajo el régimen de cogobierno autónomo y autarquía que distingue al sistema universitario argentino.

Actualmente, en el año de su décimo aniversario, la Universidad se encuentra transitando su 2° Gobierno Universitario y cuenta con más de 22.000 estudiantes y casi 1.000 titulados y graduados a la fecha, con una oferta académica que incluye 12 carreras de grado y ciclos de licenciatura, 4 tecnicaturas universitarias, 2 Especializaciones de posgrado, y 2 Diplomaturas (de pregrado y posgrado), a las que deben adicionarse diferentes actividades extracurriculares y propias de las funciones de investigación científica y desarrollo tecnológico, vinculación y extensión universitarias.

La Escuela

La Escuela Secundaria Politécnica de la Universidad Nacional de Moreno fue creada por Resolución UNM-CS N° 487/18 del 19 de diciembre de 2018, con autonomía académica y dependencia institucional y económico-financiera de la Universidad Nacional de Moreno para el desarrollo de la educación de Nivel Secundario en sus diferentes orientaciones. La misma posee dependencia funcional del Rectorado de la UNM y tiene su sede en la calle Intendente Corvalán N° 210 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires.

La ESPUNM rige su funcionamiento por: la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26.058 y la Ley de Educación Superior N° 24.521, sus modificatorias y complementarias, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moreno y su propio Estatuto, y las reglamentaciones que en aplicación de estos se dicten, incluidas las resoluciones referidas al Nivel Secundario emanadas del Consejo Federal de Educación.

Su Estatuto fue aprobado por Resolución UNM-CS N° 600/20 del 22 de julio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.434 del 27 de julio de 2020 y para su inicio se previó la apertura de las modalidades de Bachillerato orientado en Economía y Administración, cuyo Plan de Estudios fuera aprobado por Resolución UNM-CS N° 601/20, y de Tecnicatura en Informática Profesional y Personal, cuyo Plan de Estudios fuera aprobado por Resolución UNM-CS N° 602/20, conforme lo previsto en su Proyecto Institucional 2021-2026.

Antecedentes

El nacimiento de la ESPUNM tiene origen en un proceso iniciado en 2013, cuando se lanzara el Programa de Creación de Nuevas Escuelas Secundarias con Universidades Nacionales de la Nación, el que fuera impulsado, entre otros cometidos, por el Consejo Federal de Educación en su Resolución CFE N° 188/12.¹

Además de la voluntad del Estado Nacional por crear Escuelas Secundarias dependientes de las Universidades en la búsqueda de promover la innovación pedagógica y la calidad educativa, junto con la optimización de la articulación entre ambos niveles y, particularmente, contribuir a la formación de jóvenes de sectores vulnerables por medio de la creación de escuelas públicas, gratuitas y articuladas con las instituciones universitarias, de tal modo de favorecer la continuidad de los estudios superiores de la población objetivo; la UNM, abrigaba desde su propio Proyecto Institucional 2011-2015², la creación de una Escuela Secundaria de tales características, en concordancia con su Estatuto, tanto provisorio como definitivo, en el que por su artículo 3° se prevé que es objetivo general de la misma *“la promoción del desarrollo integral de la región de pertenencia por medio de la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan al desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la solución de problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general”*.

Se trata de un proceso idéntico al de la creación de la Universidad misma, iniciativa que nucleó a todas las fuerzas políticas, organizaciones sociales y del sistema educativo local a lo largo de casi quince años de su efectiva concreción.

Invitada a participar del referido Programa, la Universidad comenzó a delinear su propuesta y la búsqueda de un lugar para su emplazamiento en diálogo con el Municipio de Moreno y diferentes actores del ámbito educativo. Finalmente, a iniciativa de este último, se concluyó que el lugar ideal para crear la escuela era una porción del sector del predio que fuera del ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos y reservado para alojar a los usos no universitarios que se hallaban dentro del Edificio Histórico.³ De esta forma,

¹ En el marco del “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016” que contemplaba, entre diferentes objetivos estratégicos a fin de recuperar los mandatos de la educación obligatoria y el establecimiento de formas de intervención para superar el fracaso escolar, la creación de nuevas escuelas secundarias con las Universidades Nacionales.

² Aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10 y autorizado por Resolución ME N° 2118/11.

³ El 14 de octubre de 2010 se había celebrado un Convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, titular del inmueble (del predio e instalaciones del ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos), el Municipio de Moreno (que tenía por Convenio anterior su uso) y la Universidad que se inauguraba oficialmente ese día, por el cual las partes acordaban la cesión de uso definitivo a esta última en un plazo máximo de 10 años hasta su transferencia plena, período en el cual se irían relocalizando los usos preexistentes, a fin de dotar (a la Universidad) de la unidad funcional necesaria. Por el mismo acuerdo se

además se aprovechaban posibilidades y economías que plantea el uso común de instalaciones tales como: Biblioteca, Laboratorios, Campus Deportivo y una amplia variedad de servicios conexos y medios de otros espacios complementarios relacionados con el bienestar estudiantil y la extensión universitaria, dada la contigüidad física de la futura Escuela y la Universidad.

Si bien la propuesta se apartaba de las premisas originales del Programa (en cuanto a la estrategia de radicar las nuevas escuelas en las zonas donde residen las familias más vulnerables), la firme voluntad de materializar una iniciativa de esta naturaleza y teniendo en cuenta las capacidades en desarrollo de una institución de reciente creación, permitió que los 3 niveles de gobierno y varias jurisdicciones aunaran esfuerzos para lograrlo en el sector elegido.

En este sentido, la creación de la Escuela se sostiene en la vinculación que busca establecer con su comunidad de pertenencia. Por otro parte, su surgimiento también responde al compromiso estatuario de la Universidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en el partido de Moreno y la Región.⁴ Se trata de un desafío que se asume desde el convencimiento de que constituye una oportunidad para acercar un aporte a la construcción de un formato de institucionalidad para la educación secundaria que contemple las dimensiones de inclusión y de calidad educativa desde el marco de una relación de irrenunciable complementariedad. También, se trata de una propuesta que asigna un especial énfasis al cuidado de las trayectorias escolares desde una perspectiva de atención a la diversidad de posibilidades e intereses, con el debido cuidado a la calidad de los aprendizajes esperados y desde la firme decisión de contribuir a la generación de condiciones para el efectivo ejercicio del derecho a la culminación de los estudios secundarios.

Es entonces que en el mismo año 2014 el Municipio, con el aval de la Universidad, impulsó su construcción en la porción del sector propiciado, por intermedio de la Provincia de Buenos Aires y a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo.⁵

La obra inicio en 2015 y en paralelo la Universidad suscribió el Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Educación de la Nación para sumarse al mencionado Programa, el que fue ratificado por Resolución UNM-CS N° 193/15, dando comienzo a

estableció el compromiso de confeccionar un plano de subdivisión en el que se proyectara la reserva de un sector para alojar a dichos usos. La reserva para uso de equipamiento comunitario se realizó sobre la franja lateral al sur del Campus Universitario delimitada en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires. A partir de entonces se inició el proceso de relocalización de usos que aún continúa (Instituto Superior de Formación Docente N° 110 "Mercedes de Lasala y Riglos" y del Jardín de Infantes asociado, N° 938 "Madre Clara", ambos dependientes de la provincia de Buenos Aires y de los usos bajo la órbita del Municipio), no obstante lo cual, por Ley N° 27.068 del 10 de diciembre de 2014 se aprobó la transferencia definitiva del dominio del predio específico y la escritura traslativa del dominio se suscribió en 2017.

⁴ Asumido también por medio de los 2 Ciclos de Licenciatura en Educación Secundaria y en Educación Inicial, los que ya cuentan con más de un centenar de egresados y que inclusive ha permitido que mucho más docentes hayan podido optimizar su formación continua en el nivel universitario, por medio de cursos extracurriculares, jornadas de formación, congresos, etc. Esta labor se complementa además con la acción permanente de articulación con las escuelas secundarias y técnicas, públicas y privadas de la zona en orden a promover y facilitar la continuidad de estudios en la educación universitaria.

⁵ El proyecto construcción de escuela secundaria a crearse identificado como "E.S. A/C B° Riglos" fue incorporado al plan de ese mismo año y se dio curso al proceso licitatorio para su construcción.

diferentes acciones tendientes a su creación.

Ello dio lugar a que la Secretaría de Políticas Universitarias, conforme lo dispuesto por la Resolución SPU N° 4.160/15, diera apoyo financiero a la Universidad para la formulación del anteproyecto de la escuela secundaria de la UNM y el compromiso de la asignación de los fondos presupuestarios necesarios que demande su funcionamiento.

Con el cambio de autoridades en los 3 niveles de gobierno en diciembre de 2015, la obra quedó inconclusa en 2016 en un alto porcentaje de construcción realizada y, en paralelo, el Ministerio de Educación desalentó la continuidad del Programa. Sin perjuicio de lo expuesto, la UNM continuó bregando por su concreción, de manera formal e informal, sin éxito y finalmente, en el año 2018, por la referida Resolución UNM-CS N° 487/18, concluyó en aprobar la creación de la Escuela con sustento en el Anteproyecto elaborado por el equipo de especialistas convocado a tal fin.

Asimismo, de cara a concretar la definición completa de los diseños curriculares y determinación de los demás requerimientos que demande su efectiva puesta en marcha y autorizaciones correspondientes, por el mismo acto, dispuso la conformación de una Comisión Especial integrada por las autoridades universitarias y especialistas para formular su Proyecto Institucional para el primer sexenio de funcionamiento, su Estatuto, las modalidades y orientaciones de su oferta educativa inicial y consiguientes diseños curriculares, y las demás determinaciones que hagan a su efectiva puesta en marcha, dando un paso más hacia el objetivo.

A partir del año 2017 las autoridades nacionales y provinciales tomaron real conocimiento de la situación y fueron receptivas a la propuesta, por lo que se reimpulsaron los intercambios y actuaciones suspendidas con el cambio de gobierno en diciembre de 2015. Luego, con la injusta muerte de los trabajadores de la escuela 49 de Moreno, a lo que se sumó la necesidad de resolver transitoriamente la situación edilicia de la escuela 13 que debió funcionar en el edificio en obra de la ESPUNM, se pospuso la transferencia de las instalaciones una vez más.

Con el cambio de gobierno en diciembre de 2019, nuevamente prosperó el diálogo para impulsar la firma de un Convenio de Uso entre la Dirección General, la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y la Universidad, a fin de plasmar la resolución provisional del acceso al edificio de la Escuela Secundaria Politécnica de la Universidad, recibéndola en el estado en que se halla y comprometiéndonos a realizar las inversiones necesarias para poder habilitarla al uso a partir del ciclo lectivo 2021, en el entendimiento de la trascendencia social y educativa que conlleva la creación de nueva una Escuela Secundaria dependiente de la Universidad en nuestro partido.

Estas circunstancias dieron lugar a una intensa labor preparatoria de cara a su pronta puesta en marcha, por lo que la UNM, a partir de la tarea realizada por la Comisión antes aludida, concluyó en 2020, con la elaboración y aprobación de su Estatuto y de los Planes de Estudios de sus modalidades iniciales, en concordancia con su Proyecto Institucional 2021-2026.

Si bien, a la fecha aún no se ha materializado dicho Convenio ni la transferencia de la sede, con las nuevas autoridades nacionales y provinciales a partir del cambio de

gobierno de diciembre de 2019, ya se han dispuesto todos los recaudos para ponerla en marcha a partir del ciclo lectivo 2021, dando cumplimiento a los acuerdos mencionados precedentemente, en el entendimiento de la trascendencia social y educativa que conlleva la creación de la Escuela Secundaria dependiente de la Universidad; siendo que esta iniciativa viene a reforzar la oferta pública educativa del territorio, cuya población en edad escolar registra un comportamiento más dinámico que el conjunto, mostrando un continuo crecimiento, tal como lo señalan las comparaciones intercensales más próximas.

Infraestructura edilicia

La UNM ha incorporado las necesidades de infraestructura edilicia de la ESPUNM dentro de su Plan Maestro de Intervención para el Desarrollo Edificio, Equipamiento e Infraestructura y su Plan de Gestión Ambiental y Sustentabilidad del Campus, el cual es periódicamente actualizado, teniendo en cuenta la unificación espacial del sector correspondiente a la Escuela con el predio e instalaciones propias de la UNM. De esta forma se ordenan las intervenciones y usos, asegurando las mejores condiciones para el desarrollo de la actividad académica.

Las instalaciones disponibles como consecuencia de la obra antes señalada y realizada en alrededor de un 90% implica una disponibilidad de 1.300 m² compuestos por 6 aulas, un espacio multiuso, sanitarios y áreas administrativas y de servicios de apoyo, y un patio descubierto.

A fin de dar comienzo al inicio de actividades, la UNM ha proyectado finalizar los trabajos para dotarlo de las funcionalidades y condiciones de seguridad e higiene necesarias, previéndose que dichas instalaciones permitirán poner en marcha el ciclo básico común de 3 años de las 2 orientaciones iniciales antes indicadas y el aprovechamiento del espacio multiuso como Taller.

En consecuencia, la Comisión Especial, con el apoyo de la Subsecretaría de Infraestructura y Plan Maestro ha determinado un proyecto de ampliación que se erigirá sobre la franja de terreno ubicada entre el edificio existente y el Campus Deportivo de la UNM. Este nuevo volumen albergará 1.200 m² de aulas y laboratorios, correspondientes a las orientaciones del Ciclo Superior, el área de gobierno escolar y el comedor en torno a un patio cubierto de 500 m²; de manera que la superficie total proyectada para la ampliación es de 2.500 m² en esta primera etapa. Esta obra se financiará mediante el Programa de Infraestructura Universitaria recientemente lanzado.

En este sentido las obras a realizar y las adecuaciones a la obra existente, respetará la propuesta institucional de distribución espacial del trabajo en aulas, a partir de una concepción integral del aprendizaje que convierte al aula, en un espacio de trabajo en el que alumnos y docentes desarrollan acciones colaborativas y de investigación con espacios específicos, vinculados a los distintos campos del conocimiento.

En una segunda etapa de ampliación, se prevé dotarla de capacidad para duplicar las orientaciones iniciales.

Proyecto Institucional 2021-2026

La mencionada Comisión Especial materializó los elementos que permitirán poner en marcha la Escuela en 2021, sobre la base de la formulación previa del Proyecto Institucional 2021-2026 de la misma, aún pendiente de aprobación, en el marco del proceso de planificación estratégica que lleva adelante la UNM en su conjunto y para el mismo periodo, como consecuencia de la finalización de su Proyecto Institucional originario, y enriquecido por las conclusiones resultantes de los procesos de autoevaluación institucional y evaluación externa que atravesara la Universidad recientemente.

Los lineamientos estratégicos para la ESPUNM para el periodo se apoyan en los elementos y lineamientos que ya se plantearan en el Anteproyecto de creación aprobado. De manera que la iniciativa apuesta fuertemente a promover innovaciones en el sistema educativo a nivel local, a partir de esta experiencia en sí y de manera conjugada con la trayectoria que viene recorriendo la Universidad, a partir del diálogo interinstitucional que surge la carrera de ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria, por la que ya transitaron casi 700 docentes de la región, y de la intensa labor de articulación con el nivel, en relación a las actividades propias de la orientación e ingreso de aspirantes y talleres desde la Secretaría Académica, lo cual también constituye una plataforma de potenciación de la educación del nivel en la jurisdicción.⁶

En este sentido, remarcar que la estrategia a la vez que apunta a asegurar el ingreso, permanencia y promoción de los futuros estudiantes de la escuela en el nivel superior, aspira a construirse en un modelo de institución que trascienda los límites de su propia entidad, aprovechando el sentido de pertenencia y anclaje territorial que se albergará.

En orden de la participación estudiantil, ésta se plantea como un rasgo identitario a alentar de vital importancia para contribuir a una buena formación que aliente el ejercicio de ciudadanía, la creatividad, interés por aprender, juicio propio y pensamiento crítico, a la vez que capacidad para la toma de decisiones y el trabajo en equipo.

Sin pretender construir una articulación rígida entre el Nivel Secundario y la Educación Superior, las orientaciones guardarán relación con las carreras de grado que ofrece la Universidad; sobre la base de conformar una escuela secundaria orientada y técnico-profesional a la vez. De manera que, a las 2 opciones de oferta educativa iniciales, se aspira incorporar otras 2, totalizando 4 y la apertura de un segundo turno nocturno, ambos bajo la modalidad de jornada extendida, todo ello para el periodo del Proyecto Institucional.

Por otra parte, el Diseño Curricular de los planes de estudio guarda correspondencia con los del Nivel Secundario en la provincia de Buenos Aires, de manera de no afectar eventual la movilidad interinstitucional de los alumnos.

Además, siendo que la escuela está concebida para el partido de Moreno, la convocatoria e ingreso de la población destinataria se realizará en base a un sorteo de vacantes en proporción a la población de las distintas localidades y equidad de género.

⁶ Asimismo, a ello deben adicionarse la larga lista de actividades y proyectos de investigación, vinculación o extensión que han generado un intenso intercambio con la comunidad educativa de la región y en todos sus niveles, las que se potenciarán, en el contexto del funcionamiento de la nueva Escuela, al generar reflexión académica y el conocimiento con proyección en el ámbito de la comunidad y con expectativa de mayor interacción con otras escuelas secundarias de la zona.

En consecuencia, se trata de un régimen de ingreso irrestricto, bajo el mecanismo antes indicado en caso de sobredemanda. Esta decisión se ajusta a los lineamientos del Programa antes reseñado que impulsara su creación.

En lo que respecta a la propuesta pedagógica en sí, ésta se expresará preponderantemente desde una estrategia de abordaje de problemáticas eje, con orientación a producciones según procesos concebidos en el marco de un trabajo colaborativo de docentes de las diferentes unidades curriculares que pertenezcan a un mismo Departamento u otros en la búsqueda de mayores niveles de agregación e integralidad. Se intenta superar así la tradicional atomización enciclopedista que tiende a generar visiones parciales e incompletas del conocimiento.

La propuesta didáctica se organiza con un criterio de estructura modular. Los módulos de aprendizaje, conformados a partir de una problemática, serán abordados desde diferentes unidades curriculares articuladas estratégicamente.

Esta concepción pedagógica y de departamentalización de la organización de la enseñanza se establece estatutariamente en la convicción que esta propuesta contribuirá a desarrollar procesos de innovación y mejora continua en la oferta educativa, en la organización curricular, en las propuestas didácticas y en la evaluación de los aprendizajes, a la vez que ha de fomentar un rol activo por parte de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

Por otra parte, en el Ciclo Superior u Orientado se incorpora el concepto de Aula por Departamento, asociando el uso del espacio a la especificidad de los distintos campos del conocimiento. De esta forma, se establecen espacios polivalentes, flexibles y que cuenten con recursos e instalaciones que favorezcan y potencien diversidad de actividades tales como investigación, exposición, trabajos individuales o en grupo, encuentros plenarios, seminarios, entre otras.⁷

Por su parte, las respectivas unidades curriculares abordadas y desarrolladas desde esta perspectiva de organización modular, integrarán objetivos comunes y problemáticas afines. De manera que la planificación de cada módulo se organizará en función de dar respuestas a problemas concretos y significativos, desarrollando en los alumnos habilidades y destrezas para la aplicación de los contenidos.

Es de señalar que la duración del módulo se prevé sea trimestral y esta secuenciación permitirá el desarrollo de un proceso de integración; en el que las habilidades y destrezas desarrolladas por los alumnos en un primer módulo serán el punto de partida para el desarrollo de un segundo módulo y así sucesivamente. Al finalizar cada módulo los alumnos tendrán una calificación particular para cada unidad curricular y una específica para el módulo.

En consecuencia, para las planificaciones se tomarán como referencia los *Núcleos de Aprendizajes Prioritarios* propuestos para cada unidad curricular y los objetivos planteados para cada nivel por la Escuela.

⁷ También estará presente en el Ciclo Básico pero no de manera preponderante. Esta alternancia se estima permitirá fortalecer el sentido de pertenencia e integración de los grupos de alumnos y asimismo desarrollar actividades integradoras.

La propuesta contempla un trabajo de seguimiento de las trayectorias efectivamente personalizado. Para esto se tiene previsto contar con docentes-tutores que visualicen su tarea desde la integralidad de su participación colaborativa en espacios de enseñanza, la orientación, la intervención y el acompañamiento preventivo a las trayectorias de los estudiantes en permanente articulación con el equipo docente. Lo expuesto implicará el desarrollo de Talleres de Acompañamiento, de manera de brindar los apoyos que precisen los estudiantes que presenten dificultades de manera de brindar un tiempo de trabajo agregado más personalizado que favorezca el logro de los resultados esperados, en este mismo sentido también se contará con una Asesoría Pedagógica y de Orientación consistente en actividades de apoyo psicopedagógico, para abordar temáticas y problemáticas propias de la edad por la que atraviesan los estudiantes (ESI, *bullying*, *grooming*, bulimia, anorexia, ciberacoso, prevención de adicciones, vocacionales, etc.).

Para estas actividades se considerarán dos perfiles de docentes-tutores: quienes atiendan cuestiones pedagógicas y quienes aborden cuestiones socioeducativas con la función de acompañamiento al alumno en su vinculación dentro del contexto de la escuela.

Como se dijo, la propuesta posee un esquema de jornada extendida, en principio para el turno matutino de 8.30 a 16:00 hs. con criterio integrador de los estudiantes de las distintas Orientaciones a partir de Talleres Extracurriculares que tendrán por objeto, así como también, otras destinadas a profundizar, aplicar y poner en funcionamiento conocimientos de idioma inglés, tecnología, deportes, etc., cuyo dictado y diseño podrá ir variando periódicamente; junto a las de apoyo y de acompañamiento anteriormente mencionadas y que en conjunto componen las Actividades Complementarias que fortalecerán la formación y su incorporación eficaz al mundo del trabajo y/o el nivel superior.

Por último, es destacable la intención de propiciar una intensa interacción y trabajo conjunto y sistemático con los Departamentos Académicos de la Universidad, especialmente en lo que hace a la actualización de contenidos.

Estatuto de la ESPUNM

Como se dijo, el Consejo Superior de la UNM aprobó el Estatuto de la ESPUNM reconociendo su autonomía académica y dependencia institucional y económico-financiera de la Universidad, y cuyo objetivo general es *"ofrecer educación de Nivel Secundario inclusiva y de calidad a adolescentes, jóvenes y adultos, priorizando la atención a la población del Partido de Moreno y atendiendo su formación cultural y ética"*

También establece su dependencia funcional del Rectorado y sede propia, sin perjuicio del uso de las instalaciones que le provea bajo cualquier modalidad de manera complementaria para asegurar la realización de sus actividades específicas tales como: Campus Deportivo, Laboratorios, Bibliotecas, y otros ámbitos pertinentes asimilables a tales.

El Estatuto reconoce que la ESPUNM rige su funcionamiento por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26.058 y la Ley de

Educación Superior N° 24.521, sus modificatorias y complementarias, por el Estatuto de la UNM y el propio, y las reglamentaciones que en aplicación de estas se dicten, incluidas las resoluciones referidas al Nivel Secundario emanadas del Consejo Federal de Educación.

Prevé además, la necesidad de mayoría especial para poder ser modificado por la misma autoridad que lo aprobó, reconociendo que todo cuanto no esté específicamente reglamentado por éste, se regirá supletoriamente por el Estatuto de la Universidad y los Reglamentos emanados del Consejo Superior de la misma.

También define en su artículo 4° los objetivos específicos de la ESPUNM:

- a) *Desarrollar una propuesta pedagógica con una visión integral que asigne especial énfasis al cuidado de las trayectorias escolares atendiendo la diversidad de posibilidades e intereses, con el debido cuidado a la calidad de los aprendizajes esperados y desde la voluntad de contribuir a la generación de condiciones para el efectivo ejercicio del derecho a la culminación de los estudios secundarios.*
- b) *Brindar una formación actualizada y relevante que atienda al desarrollo de competencias y valores en sus estudiantes.*
- c) *Promover el interés y la continuidad de los estudios en el nivel superior; construyendo para eso una articulación virtuosa entre el Nivel Secundario y la Universidad.*
- d) *Generar un espacio de innovación pedagógica que ofrezca un ámbito de acceso al conocimiento y a la tecnología apropiado para las necesidades e inquietudes de los estudiantes.*
- e) *Generar trayectos formativos que promuevan espacios de alternativa de decisión por parte de los estudiantes de manera que permitan cambios al interior de la misma institución.*
- f) *Promover el mejoramiento de la Educación Secundaria en forma conjunta con las instituciones educativas del partido y la región, en forma mancomunada con los distintos Departamentos Académicos y áreas de investigación de la Universidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.*

En cuanto a la acción educativa, en la Segunda Parte fija los principios y organización sobre los cuales lleva a adelante la enseñanza, previendo que la oferta educativa y los Planes de estudios serán aprobados por el Consejo Superior, tomando en cuenta tanto los Acuerdos Federales como el Diseño Curricular de la provincia de Buenos Aires, en garantía de la eventual movilidad interinstitucional de los alumnos.

Como se dijo, en esta Parte se establece la estructura departamental, las reglas de funcionamiento y de su conducción, fijando sus atribuciones y funciones, y condiciones requeridas para el cargo.

En la Tercera Parte se establece la estructura de conducción de la ESPUNM, compuesta por:

- a) El Director
- b) Los Vicedirectores
- c) El Consejo de Escuela
- d) El Consejo de Convivencia, y
- e) Las unidades de conducción que componen la estructura orgánico-funcional de la

ESPUNM.

El Director es la máxima autoridad de la ESPUNM y representante legal de misma. Es designado por el Consejo Superior de la UNM, a propuesta del Rector y elegido entre los Docentes electos al Consejo de Escuela. También define los requisitos que debe reunir para ocupar el cargo. Asimismo, sus atribuciones y funciones, entre las que se destaca presidir y convocar al Consejo de Escuela y ejercer la conducción y supervisión general de la Escuela, ejecutando, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones, disposiciones, decisiones y/o instrucciones emanadas de la UNM. En consecuencia, posee facultades para administrar los recursos presupuestarios que le fueran asignados, con arreglo a la normativa en vigencia. Además de firmar los títulos y certificaciones de estudios, designa a los Docentes Responsables de los Departamentos y del Consejo de Convivencia. Las relaciones con la Universidad son a través del mismo, por cuanto es quien propone, ya sea al Consejo Superior o al Rectorado, la aprobación de una serie de medidas propias de la competencia de estos (tales como la aprobación del calendario académico, de los Planes de estudios, de los reglamentos internos, de las designaciones del personal e ingreso a la carrera, etc.).

En lo que respecta a los Vicedirectores, son las autoridades encargadas de cada una de las orientaciones o especialidades de educación secundaria que ofrezca la ESPUNM. Son designados por el Rector, a propuesta del Director y elegidos entre los Docentes electos al Consejo de Escuela. Deben reunir los mismos requisitos que para ser Director y sus funciones específicas son la coordinación de las actividades, y la organización pedagógica y didáctica de la modalidad u orientación a su cargo, incluida la supervisión general y evaluación permanente de la labor docente, además de ejercer las funciones que en forma permanente o transitoria le encomiende el Director y colaborar en todo cuanto le sea requerido por este. También asisten con voz y voto a las sesiones del Consejo de Escuela y son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código de Convivencia y las resoluciones o recomendaciones emanadas del Consejo de Convivencia.

En cuanto al Consejo de Escuela, en tanto cuerpo colegiado que asiste y asesora al Director y a los Vicedirectores de la ESPUNM en sus funciones, se integra además de éstos por profesores, estudiantes, auxiliares de la docencia y personal nodocente, electos por los mismos, de acuerdo a la reglamentación electoral de la Universidad y en oportunidad de las elecciones generales de la misma. Sus mandatos son por un período de 4 años, salvo los estudiantes que son electos por un periodo de 2 años. En líneas generales, el Consejo de Escuela dictamina sobre los anteproyectos de presupuesto de gastos y recursos, de plan anual de actividades, de memoria institucional, de planes de estudios, y de normas reglamentarias de toda índole que deban aprobarse para el funcionamiento de la ESPUNM.

El Consejo de Convivencia de la ESPUNM es un cuerpo colegiado consultivo para analizar, debatir, y entender en las múltiples situaciones de la convivencia, los vínculos, y las conductas permitidas y no permitidas en la vida cotidiana de la institución y proponer normas que hagan al buen clima institucional y respeto mutuo para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se integra por profesores designados por el Director, estudiantes electos por los mismos y por los padres de los estudiantes, de acuerdo al mecanismo que oportunamente establezca la Universidad. Este Consejo intervendrá en la

aprobación del Código de Convivencia de la Escuela, con sustento en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061, la Ley Nacional de Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N° 26.892 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, como así también en la interpretación de su aplicación en cada situación particular que deba intervenir. Asimismo, es el encargado de promover y llevar a cabo actividades de sensibilización y estrategias de prevención de problemas de convivencia, alentando la participación de toda la comunidad educativa.

Por último, prevé que la ESPUNM contará con el apoyo de una estructura orgánico-funcional de auxiliares docentes y nodocentes para la conducción y gestión de los asuntos administrativos, técnicos, económicos, operativos y de servicios que deba llevar a cabo por sí mismo, la que será dispuesta por Resolución del Rector.

En su Parte Cuarta establece los derechos y obligaciones de los miembros que componen la comunidad educativa, es decir, sus docentes y auxiliares docentes, sus estudiantes, y su personal nodocente. Asimismo, prevé que los egresados y los padres de los estudiantes podrán colaborar y participar de los asuntos que hacen a la vida de la institución a través de los mecanismos que oportunamente establezca el Consejo Superior de la UNM.

Reconoce taxativamente que el personal de la ESPUNM, en lo que respecta a los docentes y auxiliares docentes, se encuentra sujeto al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, cuyo texto, aprobado por Acuerdo Plenario CIN A.P. N° 748/10, fuera ratificado sin reservas por la Universidad, en la Sesión Ordinaria N° 08/14 y homologado por Decreto APN-PTE N° 1.246/15 y las demás normas establecidas por la UNM. En consecuencia, los términos y condiciones previstos para su designación en forma transitoria e interina, así como el ingreso a la Carrera a través de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, se ajustarán a las previsiones del Estatuto de la UNM y la reglamentación en vigencia. De esta forma, recoge una de las mejores tradiciones de la universidad argentina, al prever el ingreso de los docentes a través de concursos que garanticen el pluralismo y prioricen la capacidad de innovación pedagógica.

Asimismo, fija las condiciones que deben reunirse para ser designado docente o auxiliar docente y el establecimiento por la vía reglamentaria de las tareas específicas para cada una de las categorías, niveles y funciones tipificadas en el citado Convenio, así como los regímenes de dedicación y de incompatibilidades aplicables.

En lo que hace a su personal nodocente, plantea iguales términos y condiciones, reconociendo en particular, la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto APN-PTE N° 366/06.

Por último, en referencia a los estudiantes, fija las condiciones de ingreso a la ESPUNM, en concordancia con lo previsto en la Resolución CFE N° 102/10 del Consejo Federal de Educación y cumplido con las condiciones de ingreso de la misma. Asimismo, fija

como condiciones particulares para el ingreso:

- a) Tener domicilio fijado en el Partido de Moreno al momento de la inscripción.
- b) No ser estudiante regular de nivel secundario en otra institución.
- c) Ser menor de 14 años cumplidos al 30 de junio del año calendario correspondiente al ciclo lectivo de inscripción.
- d) Contar con la vacante asignada.

En este último punto, cuando el número de ingresantes sea superior a la cantidad de vacantes disponibles, establece que se resolverá por sorteo en acto público en base a una distribución equitativa por género y en proporción a la población por localidades del partido. Asimismo, prevé que no serán admisibles la reserva de vacantes ni privilegio alguno para los hijos del personal de la comunidad universitaria de Moreno o de la ESPUNM ni de los hermanos de la comunidad estudiantil. De esta forma, la Escuela asume un criterio equitativo para distribuir las oportunidades limitadas de acceso a su propuesta, teniendo en cuenta el número de aspirantes que excederá sus capacidades.

Finalmente, en la Quinta Parte, el Estatuto de la ESPUNM reconoce la importancia de llevar adelante procesos periódicos de planeamiento estratégico y de evaluación institucional, en armonía con la práctica institucionalizada por el sistema universitario, con la finalidad de orientar su propio desarrollo, establecer un marco de referencia valorativa de sus funciones sustantivas, de modo de apreciar los logros, y propiciar las mejoras necesarias. A tal fin prevé implementar un Programa de Planificación y Evaluación Integral.

Naturalmente, el inicio de actividades de la ESPUNM plantea el tránsito de un periodo organizacional que en las Cláusulas Transitorias del Estatuto ha sido fijado en un plazo máximo de 5 años para la elección de sus autoridades y normalización de la misma. Por tal motivo, fija con carácter excepcional las facultades extraordinarias que gozará el Director en esta etapa y otras medidas de excepción atendiendo la situación organizacional y los requisitos de imposible cumplimiento durante este período.



Educación pública, inclusiva, gratuita y de calidad

**Escuela Secundaria Politécnica
de la Universidad Nacional de Moreno (ESPUNM)**

Intendente Corvalán 210, Moreno (B1744BAD), Provincia de Buenos Aires
(0237) 466-7186 interno 5000

esp.unm@esp.unm.edu.ar



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MORENO**